



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0039 / 15

Lanús, **11 MAY 2015**

VISTO, el expediente N° 1635/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitado el Servicio de Mantenimiento de la Unidad Mercedes Benz - Sprinter por parte de la Secretaría de Administración de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "TLUANER SRL" y "LONCO HUE SA";

Que, según se desprende de la opinión del área requirente agregada a fojas 40, las ofertas alternativas presentada por la firma "TLUANER SRL", no pueden ser consideradas debido a que no cumplen con las características técnicas exigidas en las bases del llamado;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 35, cuadro comparativo a fojas 36, informe técnico a fojas 40, lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 82, surge como oferta más conveniente, en términos técnico-económicos, la presentada como oferta base, por la firma "TLUANER SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 58/15, y adjudicar la misma, en su oferta base, a la firma "TLUANER SRL" (CUIT N° 33-65719345-9), por un importe total de \$3.210,00 (Tres Mil Doscientos Diez pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar las ofertas alternativas presentada por la firma "TLUANER SRL", por no cumplir con las características técnicas exigidas en las bases del llamado.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.12.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 03-10.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS